

# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE "EL TORNO"

4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Ibáñez

DECRETO MUNICIPAL N° 04/2025  
15 de abril de 2025

Sr. CONSTANCIO MAMANI NAVIA  
ALCALDE INTERINO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 283, establece que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde", concordante con el artículo 34 de la Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

Que, el Órgano Ejecutivo, es el Órgano del Gobierno Autónomo Municipal con facultad reglamentaria y ejecutiva en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley, presidido por un (a) Alcalde (sa) elegido (a), por sufragio universal, integrado además por autoridades encargadas de la administración municipal.

Que, se observan las competencias municipales delegadas a los Gobiernos Autónomos municipales en el numeral 18, parágrafo I del artículo 302 indicando a la letra lo siguiente: "Transporte urbano, registro de propiedad ordenamiento y educación vial administración y control del tránsito urbano".

Asimismo, dentro se observa el numeral 37 del artículo constitucional precitado indicando que: "Políticas que garanticen la defensa de los consumidores y usuarios en el ámbito municipal".

## CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal de El Torno, establece en su artículo 2 lo siguiente: "las disposiciones contenidas en la presente carta orgánica, tienen su ámbito de aplicación en la jurisdicción del Municipio de El Torno, y son de cumplimiento obligatorio para toda persona natural o jurídica, habitantes y estantes del Municipio".

Que, el numeral 1 del artículo 18 del precitado cuerpo legal establece con meridiana claridad lo siguiente: "Decreto Municipal. Es la norma jurídica municipal emitida por el órgano ejecutivo municipal en ejercicio de la facultad reglamentaria constitucionalmente prevista, dictada por la alcaldesa o el alcalde firmada conjuntamente con las secretarías o los secretarios Municipales".

Que, en el numeral 4 del parágrafo I del artículo 85, se observan las facultades reglamentarias y regulatorias que ostenta el Gobierno Autónomo Municipal de El Torno a efectos de regular las tarifas de transporte en el área de la jurisdicción municipal de El Torno.

## CONSIDERANDO:

Que, la ley municipal N° 176, de transporte y tránsito para el municipio de El Torno de fecha 15 de septiembre del 2017, en su artículo 1 se observa el objeto de la misma siendo este el siguiente: "La presente Ley Municipal tiene por objeto normar y regular el

**¡Trabajando con Transparencia, Igualdad y Justicia Social!**

# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE "EL TORNO"

4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Báñez

ejercicio de la competencia Municipal del Transporte y Transito Urbano que forman parte del sistema de movilidad urbana, en la jurisdicción del Municipio de El torno, bajo criterios de calidad, equidad y seguridad".

Que, el articulo 2 del mismo cuerpo normativo manifiesta que la aplicabilidad de la misma es en la jurisdicción municipal de El Torno.

Que, se observa el parágrafo I del articulo 23, que a la letra manifiesta que: " las tarifas del servicio publico de transporte urbano de pasajeros en todas sus modalidades, serán propuestas por la AMTT y consensuadas con los operadores del servicio para su posterior aprobación por el Alcalde o Alcaldesa, conforme a las normas, políticas y parámetros determinados en la ley general de transporte, siendo validas para toda la jurisdicción del Municipio de El torno tomando en cuenta la su clasificación del servicio público".

Asimismo el parágrafo II del precitado articulo establece a la letra que: "Las tarifas solo podrán ser modificadas con base en estudios técnicos emitidos por la AMTT, y aprobadas por el alcalde o alcaldesa Municipal en el Marco de las normas, políticas y parámetros determinados en la ley general de transporte y definidos por el nivel central del Estado".

Que, se observa el reglamento general de la Ley No. 176 de transporte de transporte y transito urbano, que en su parágrafo III del articulo 42 establece lo siguiente: "Las tarifas solo podrán ser modificadas con base en estudios técnicos emitidos por la AMTT, y aprobadas por el alcalde o alcaldesa Municipal en el Marco de las normas, políticas y parámetros determinados en la ley general de transporte y definidos por el nivel central del Estado. El control y supervisión del cumplimiento de las tarifas aprobadas por el Gobierno Autónomo Municipal de El torno, estará a cargo de la AMTT"

## CONSIDERANDO:

Que, el informe técnico con CITE: C/I N°37 elaborado por el Responsable de la unidad de trafico y transporte en su acápite mas sobresaliente concluye y recomienda lo siguiente: "se recomienda aplicar las tarifas propuestas para regular la misma del servicio de transporte publico urbano y rural en el municipio de El Torno. Tomando en cuenta los resultados e indicadores obtenidos en el Estudio técnico especializado, como se especifica en los cuadros anteriores de (...)".

Que, el informe legal signado con CITE: GAMET./D.P.T./INF./EXT.- No 01/2025, concluye recomendando lo siguiente: "Se recomienda la elaboración de un Decreto Municipal, según lo establecido en el articulo 18 núm. De la carta orgánica del gobierno autónomo municipal de El Torno y lo establecido en el articulo 20 núm. 4 del reglamento general de la ley municipal no. 176 de transporte y transito urbano. De modo que se pueda aprobar mediante norma expresa la nivelación de tarifas por servicio de transporte publico a aplicarse en todo el territorio autónomo municipal de El Torno, considerado el porcentaje expresado en el Estudio Especializado, el mismo que podrá ser modificado siempre que los factores y problemáticas demande el tal reajuste en pro de beneficiar a la colectividad soberana del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno".

## POR TANTO:

El Alcalde Municipal Interino, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, junto a su Gabinete Secretarial, en cumplimiento y ejercicio pleno de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución

**¡Trabajando con Transparencia, Igualdad y Justicia Social!**

# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE "EL TORNO"

4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Báñez

Política del Estado, la Carta Orgánica Municipal y Resolución Municipal N°053/2024 de fecha 16 de noviembre de 2024, en estricto apego a lo establecido en la Ley Municipal N°176 de fecha 15 de Septiembre del año 2017 y demás leyes y normas vigentes:

## DECRETA:

**ARTÍCULO 1.-** Se **APRUEBA** el informe técnico con CITE **C/I N°37** de fecha 8 de abril del 2025 elaborado por Responsable de la unidad de tráfico y transporte e informe legal signado con CITE: **GAMET./D.P.T./INF./EXT.- No. 01/2025** elaborado por el asesor jurídico de planificación.

**ARTÍCULO 2.-** Se **REGLAMENTA EL ARTICULO 23°** de la **LEY MUNICIPAL N°176 "DE TRANSPORTE Y TRANSITO PARA EL MUNICIPIO DE EL TORNO"**, concordante con los párrafos I, II y III del artículo 42° del **REGLAMENTO GENERAL** de la referida Ley.

**ARTICULO 3.-** Se **APRUEBA** la **TARIFA TÉCNICA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO, MODALIDAD MOTO TAXIS**, quedando de la siguiente manera:

Cobertura del Servicio de Transporte por Distritos Municipales	Instituciones /Rutas	Origen	Destino	Tarifa Vigente Sin Estudio	Alternativa Recomendada Moto Taxis		
					Incremento Tarifa 25%	Tarifa Técnica Calculada Bs/Pasajero	
Distritos 1,8 y 9	Asociación 25 de Julio	El Torno	El Torno- Puerto Rico	2	0.50	2.50	
	Asociación 19 de Junio						
	Asociación Los Amigos						
	Asociación Puerto Rico						
	Asociación Moto Móvil la Veloz						
	Asociación 2 de Febrero Santa Rita						
	Asociación Vallegrande						
Distrito 10	<b>Ruta 2 Santa Martha</b>		Santa Martha	Santa Martha	2	0,50	2,50
	Asociación California	Asociación Santa Martha II					
Distrito 6	<b>Ruta 3 La Forestal</b>		El Torno	Zona la Forestal	Variable	0,50 a 1	Variable
	Asociación 24 de Septiembre	Asociación 6 de Enero					
Distrito 10	<b>Ruta 4 Santa Rita</b>		Santa Rita	Santa Rita El Torno	2	0,50	2,50
	Asociación Cañada Strongest						
Distrito 5	<b>Ruta 5 Tarumá</b>		Tarumá	Tarumá	2	0,50	2,50
	Asociación 20 de Noviembre	Asociación 12 de Enero					
Distrito 3	<b>Ruta 6 Limoncito</b>		Limoncito	Limoncito	2	0,50	2,50
	Asociación 21 de Septiembre						
	<b>Ruta 7 Jorochito</b>						

*¡Trabajando con Transparencia, Igualdad y Justicia Social!*

# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE "EL TORNO"

4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Báñez

Distrito 4	Asociación 17 de Noviembre	Jorochito	Jorochoito	2	0,50	2,50
	Asociación la Elvira					
	Ruta 8 Tiquipaya					
	Asociación 29 de octubre	Tiquipaya	Tiquipaya	2	0,50	2,50
Distrito 5	Ruta 9 San Luis					
	Asociación 19 de Marzo	San Luis	San Luis	2	0,50	2,50
	Asociación 1ro de Mayo					
	Ruta 10					
Asociación 4 de Enero la Angostura	La Angostura	La Angostura	2	0,50	2,50	

**ARTICULO 4.-** Se APRUEBA la **TARIFA TÉCNICA PARA EL SERVICIO PUBLICO VAGONETAS Y CAMIONETAS**, quedando de la siguiente manera:

Distritos Municipales	Origen	Destino	Distancia Kilómetros	Tarifa Vigente Bs.	Alternativa 1 Vagonetas y Camionetas		
					Incremento Tarifa del 1 hasta 25 %	Tarifa Técnica Calculada Bs /Pasaje	Tarifa Técnica Redondeo Bs/pasajero
Distrito Municipal 1 2	El Torno	Las Maras	5	3	0,75	3,75	3,50
		Los Limos	5	4	1,00	5,00	5,00
		Villa Esperanza 1ra Fase	7	5	1,25	6,25	6,00
		Villa Esperanza 2da Fase	13	6	1,50	7,50	7,50
		Nueva Esperanza	14	7	1,75	8,75	8,50
		Porvenir	13	7	1,75	8,75	8,50
		Cañadón Naranjillos	13	7	1,75	8,75	8,50
		Melea	13	7	1,75	8,75	8,50
		Pacay	18	8	2,00	10,00	10,00
		Belen	30	10	2,50	12,50	12,50
		Ocorocito	18	8	2,00	10,00	10,00
		Cañada Strongers	14	7	1,75	8,75	8,50
Distrito Municipal 3	El Torno	Quebrada hornos	8	5	1,25	6,25	6,00
		Santo Corazón	12	6	1,50	7,50	7,50
		Villa Tumavi	17	7	1,75	8,75	8,50

*¡Trabajando con Transparencia, Igualdad y Justicia Social!*

# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE "EL TORNO"

4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Bóñez

		2 de mayo	19	10	2,50	12,50	12,50
		San Carlos	22	8	2,00	10,00	10,00
		Lagunillas	24	10	2,50	12,50	12,50
		Paso del Chivo	27	9	2,25	11,25	11,00
		San Agustín	32	12	3,00	15,00	15,00
		Cañada II	38	10	2,50	12,50	12,50
		Betanzos	32	10	2,50	12,50	12,50
		Nueva Esperanza	32	10	2,50	12,50	12,50
Distrito Municipal 4	El Torno	Puerto Rico	5	3	0,75	3,75	3,50
		Limoncito	8	3	0,75	3,75	3,50
		Jorochito	12	3	0,75	3,75	3,50
Distrito 5	El Torno	Tiquipaya	16	3	0,75	3,75	3,50
		Taruma	18	5	1,25	6,25	6,00
Distrito Municipal 6	El Torno	Espejos	5	3	0,75	3,75	3,50
		Lomerío	7	4	1,00	5,00	5,00
		El tigre	8	4	1,00	5,00	5,00
		La Forestal	10	5	1,25	6,25	6,00
		San Pedro	12	6	1,50	7,50	7,50
		Villa Paraíso	15	6	1,50	7,50	7,50
		Forestal Playón	11	5	1,25	6,25	6,00
		Calera	15	6	1,50	7,50	7,50
Distrito Municipal 7	El Torno	Quebrada León	15	6	1,50	7,50	7,50
		Cafetal	18	8	2,00	10,00	10,00
		Monte Verde	25	10	2,50	12,50	12,50
		Las Liras	28	12	3,00	15,00	15,00
		La Rojiza	29	12	3,00	15,00	15,00
		Nuevo Surutú	32	15	3,75	18,75	18,50
		Jardín de las Delicias	36	20	5,00	25,00	25,00

**ARTICULO 5.-** Se APRUEBA la TARIFA TÉCNICA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE EL TORNO, MODALIDAD MICROBÚS, quedando de la siguiente manera:

Modo Transport e	Origen	Destino	TARIFAS	Incremento de 1 Hasta el al 25%	Tarifa Técnica Bs
		Zona Urbana	en Bs.		
Microbús	El Torno	Santa Rita	2	0,50	2,50
		Santa Martha	2	0,50	2,50
		Puerto Rico	2	0,50	2,50
		Limoncito	2	0,50	2,50
		Jorochito	2	0,50	2,50
		Tiquipaya	2	0,50	2,50
		Taruma	2,5	0,60	2,50
		San Luis	3	0,50	3,50
		La Angostura	3	0,50	3,50

*¡Trabajando con Transparencia, Igualdad y Justicia Social!*

# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE "EL TORNO"

4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Ibáñez

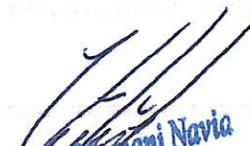
**ARTÍCULO 6.-** El reglamento aprobado por el presente Decreto Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal y será de cumplimiento obligatorio en toda la Jurisdicción Municipal de El Torno.

**ARTICULO 7.-** Quedan encargados de la notificación, seguimiento y del cumplimiento de lo establecido y regulado en el presente Decreto Municipal, La Unidad de Trafico y Transporte dependiente de la Dirección de planificación territorial que a su vez depende de la Secretaría Municipal de Planificación.

**ARTÍCULO 8.-** Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones legales de igual o menor jerarquía que sean contrarias al presente Decreto Municipal.

Es dado en el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno a los quince días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

  
Constanza Mamani Navia  
ALCALDE INTERINO  
Gobierno Autónomo Municipal De El Torno

  
SECRETARÍA MUNICIPAL DE  
OPERE PÚBLICAS  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO  
PROV. ANDRÉS IBÁÑEZ - SANTA CRUZ

  
Lic. Mario Hugo Pérez Méndez  
SECRETARIO MUNICIPAL DE  
PLANIFICACION  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL EL TORNO  
PROV. ANDRÉS IBÁÑEZ - SANTA CRUZ

  
Lic Mario Hugo Pérez Méndez  
SECRETARIO MUNICIPAL  
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO



  
Lic. Luisa Espinoza Rengifo  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DE DESARROLLO HUMANO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

*¡Trabajando con Transparencia, Igualdad y Justicia Social!*